BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3177 | Buenos Aires, Lunes 16 de Mayo de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 RIGE PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día............... $ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos. » 0.20
» » en más de 30 días.. » 0.50
Subscripción por semestre.......... » 6.00
» » año................ » 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Concediendo beca á don Carlos Newbery para hacer estudios en los EE. UU. de Norte América.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1904.

Habiendo quedado vacante, por terminación de sus estudios, la beca que ocupaba en los EE. UU. de Norte América, el joven Pedro León del Carril,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al señor Carlos Newbery, la beca mencionada, para hacer estudios industriales, agrícolas, electricistas, etc., en los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

No haciendo lugar á una ubicación solicitada por doña Mercedes B. de Danieri, y reconociéndole por equidad el derecho de ser indemnizada.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1904.

Visto este expediente, en el que doña Mercedes B de Danieri, en su carácter de única y universal heredera de su finado esposo, don Onofrio Danieri, lo que comprueba con el testimonio de declaratoria de herederos, corriente á fs. 162 y la cesión hecha á su favor por su hijo Pedro Onofrio Danieri, fs. 81, 184, solicita se le acuerde: 1° una indemnización de 2.000 hectáreas por el fracionamiento del terreno adjudicado en propiedad á su finado esposo, y 2° una indemnización en dinero efectivo por los perjuicios causados á Danieri por el desalojo de los terrenos Monteagudo y Ciervo Petrero, cuyo monto será determinado por árbitros; y resultando:

Que respecto al primer pedido, él ha sido resuelto definitivamente por el Decreto de 21 de Mayo de 1901, que concedía al señor Danieri el derecho de ubicar, en el Territorio de Formosa, cuatro mil trescientas quince hectáreas y fracción, para completar las siete mil quinientas hectáreas que le fueron vendidas por el precio y condiciones de la Ley de 27 de Octubre de 1884, en concepto de ser éste el único derecho que asistía al señor Danieri, y esa superficie ha sido ubicada á pedido del recurrente por Decreto de 13 de Diciembre de 1902;

Que respecto al segundo pedido, las constancias de este expediente constatan la condición de primer poblador y colono de Formosa del señor Danieri, como también sus derechos de antigüo ocupante, reconocidos de acuerdo con la Ley de 27 de Octubre de 1884, al concedérsele en venta, en cumplimiento de esa ley, una superficie de 7.500 hectáreas;

Que también está comprobada la situación de las poblaciones construidas por el señor Danieri; como también su desalojo, en razón de haber resultado fuera de los límites de la tierra que se le adjudicó, y si bien no es atendible el cambio de nombre de los arroyos que el señor Danieri invocaba para correr una de las líneas límites de su tierra, en la extensión necesaria para encerrar dentro de su propiedad las poblaciones y terreno anexo, es justo reconocer que, en todo caso, la mala ubicación de esas poblaciones respondió á la ignorancia de la topografía de esa región, bien excusable si se observa que en aquella época esas zonas del territorio de Formosa, no habían sido exploradas ni medidas en debida forma;

Que teniéndose en cuenta esa circunstancia y la imposibilidad de adjudicar á Danieri las tierras en que están ubicadas sus poblaciones, por haber salido del dominio fiscal, es equitativo acordarle una indemnización de los perjuicios que pueda haberle causado este desalojo.

Por esto, de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la ubicación de 2000 hectáreas solicitada por doña Mercedes B. de Danieri, á título de indemnización de los perjuicios sufridos por el fraccionamiento de las 7500 hetáreas, concedidas en venta á su finado esposo don Onofrio Danieri, reconociéndosele por equidad el derecho á ser indemnizada de los perjuicios que directamente haya sufrido por el desalojo de las poblaciones construidas por el Sr. Danieri, cuya justificación y monto corresponde verificar á doña Mercedes B. de Danieri, fecho lo cual, se elevará este asunto y sus antecedentes al H. Congreso, para su aprobación.

Art. 2° Vuelva á la División de Tierras y Colonias, á su efectos: comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando una transferencia de concesión de muelles y canaletas.

Exp. 2063 D/904.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1904.

Vista la presentanción del señor Louis Dreyfus, en la que manifiesta que habiendo adquirido en compra de los señores Merian Altgelt y Cía., según resulta del instrumento público que se acompaña, entre otros bienes, el muelle y canaleta de embarque en Bajada Grande sobre el Rio Paraná (Provincia de Entre Ríos), de que son concesionarios por Decreto de fecha 5 de Enero ultimo, solicita la transferencia á su favor de dicha concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia de la concesión acordada á los señores Merian Altgelt y Cía., á favor del señor Louis Dreyfus, con sujeción á las condiciones establecidas en el Decreto originario de fecha 13 de Julio de 1891.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Aprobación de planos de las Secciones 2ª 3° y 4ª del ramal férreo de Anatuya al Chaco.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1904.

Vistos los adjuntos planos presentados por la Empresa Colson, Brookhouse y Pyne, demostrativos de la planimetría y perfil longitudinal de la segunda, tercera y cuarta sección del ramal férreo de Anatuya al Chaco; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

III

Construcción de tres muelles en la estación del F. C. O. de Buenos Aires, sobre el Riachuelo de Barracas.

Exp. Nº 2764 F/904.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires solicita autorización para construir tres muelles en su estación sobre el Riachuelo de Barracas, con el objeto de facilitar el embarque de cereales; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación y Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires el permiso que solicita para construir tres muelles en su estación sobre el Riachuelo de Barracas, con arreglo á los planos acompañados, que quedan aprobados con sujeción á las siguientes condiciones:

1ª Los muelles se construirán con la ubicación que se indica en el plano adjunto é iguales á los autorizados por Decreto de fecha 8 de Julio del año ppdo., debiendo ser extraídos por la Empresa cuando la Sociedad Canal y Puerto del Oeste haga las obras de que es concecionaria en ese punto, si fuera necesario ó cuando el Gobierno Nacional lo disponga, sin derecho á reclamación ni indemnización alguna por tal concepto.

2ª Será obligación de la Empresa pagar la patente y demás impuestos que le correspondan por estos muelles y someterse á las disposiciones vigentes ó que en adese dictaren y le fueren relativas.

3ª La Empresa estará obligada á pagar los derechos que le correspondan á la Sociedad Canal y Puerto del Oeste, para uso de sus muelles cuando haya efectuado las obras de que es concecionaria en esta sección del Canal.

4ª La Empresa del Ferrocarril deberá dar cuenta á la Dirección General de Obras Hidráulicas del comienzo y término de las obras, á los fines de su inspección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Escrituración de un terreno para el ramal del F. C. de Serrezuela á San Juan.

Exp. 3003 F/904.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1904.

Vista la adjunta boleta de compraventa ad referéndum formada entre el Inspector de las obras de construcción del ramal de Serrezuela á San Juan del F.C. Argentino del Norte, Ingeniero don Domingo Krause, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y el señor José B. Pujador por la otra, relativa á la venta de un terreno de propiedad de este último, destinado á la construcción del citado ramal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta boleta de compraventa firmada entre el Ingeniero Domingo Krause, Inspector de las obras de construcción del ramal de Serrezuela á San Juan del F.C. Argentino del Norte, en representación del Gobierno Nacional, y el señor Juan B. Pujador, relativa á la venta del terreno de propiedad de este último, que se determina en el plano agregado, destinado á la construcción del referido ramal, mediante la suma de dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 2.984,60 m/n); debiendo exigirse al señor Pujador en el acto de la escrituración, la autorización judicial para hacerlo en nombre de sus hijos menores con quienes posee en condominio el terreno de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Recepción de las secciones 2ª 3ª y 4ª del ramal del F. C. de Anatuya al Chaco.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1904.

Visto este expediente por el que los señores Colson, Brookhouse y Pyne, solicitan se declaren recibidas las 2ª 3ª y 4ª sección del ramal férreo de Anatuya al Chaco, por encontrarse ya aquéllas definitivamente terminadas;

Que del acta de recepción provisoria de la obra agregada al presente expediente, resulta que los contratistas no han efectuado las instalaciones necesarias para la provisión de agua á las locomotoras en las estaciones que corresponde según el contrato respectivo;

Que dicha instalación no se ha llevado á cabo, por cuanto los ensayos practicados para obtener agua apta para el objeto expresado, no han dado resultados satisfactorios.

CONSIDERANDO:

Que si bien, como consecuencia de lo dispuesto en el art. 3° del contrato, los constructores están obligados á hacer perforaciones para obtener el agua necesaria para el funcionamiento de la línea, debe entenderse que esas perforaciones serán hasta una profundidad razonable;

Que en tales condiciones corresponde proceder á la recepción de las secciones de línea ya construidas, dejando establecido de una manera clara y precisa la obligación de la Empresa constructora por lo que respecta á la que le impone la segunda parte del art. 3º del contrato;

De acuerdo con el informe de la Dirección General de Vías de Comunicación y dictamen que precede del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse definitivamente recibidas las 2ª, 3ª, y 4ª sección del ramal de Anatuya al Chaco, bajo las siguientes condiciones.

1º Los contratistas procederán á practicar excavaciones hasta la segunda napa en los puntos que corresponda, con el objeto de proveer de agua á la línea.

2º Si no se encontrara hasta dicha profundidad agua apta para el objeto á que se la destina instalaciones que hubiera sido necesario efectuar en el caso contrario, deberán ser entregadas á la Administración del F. C. C Norte, por si se considera conveniente más adelante proseguir las perforaciones.

Art. 2º La Administración del F. C. C. Norte procederá á librar provisoriamente al servicio público, en las condiciones establecidas, las mencionadas secciones y acreditará á la Compañía Belga Argentina de ferrocarriles, en la cuenta abierta en sus libros, el importe que corresponde por estos trabajos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VI

Nombramiento en la Dirección General de Vías de Comunicación.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1904.

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero Pedro U. Swensson, del puesto de Jefe de Proyectos que desempeñaba con retención del de Ingeniero de 1ª clase de la Inspección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro U. Swensson, del puesto de Ingeniero de 1ª clase de la Inspección General de Puentes y Caminos, y Jefe de Proyectos de la misma y nómbrase, en su reemplazo, al Ingeniero don Vicente Castro, quien gozará del sueldo de cuatrocientos pesos mensuales (Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 45 del Presupuesto vigente), y un sobresueldo fijo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que se imputarán á la Ley Nº 4301, para atender la oficina desde las 8 a. m.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1904

CUENTAS		CURSO LEGAL — SALDOS — DEBE	CURSO LEGAL — SALDOS — HABER	ORO SELLADO — SALDOS — DEBE	ORO SELLADO — SALDOS — HABER
CONTRATOS Y HABILITACIÓN DE BILLETES					
Impresión de billetes contratados			661.445.006 —		
» » » Casa de Moneda			404.436.180 —		
Contratos fabricación papel			795.000.000 —		
Pietro Miliani		510.030.445 —			
Papel para billetes		161.526.705 —			
BILLETES HABILITADOS					
Circulantes	391.509.727 95				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN					
Nuevos	252.413.75 —				
Usados para quemar	47.194.821 —	463.945.923 95			
QUEMA DE BILLETES					
Quemado hasta el 31 de Diciembre del año ppdo	685.846.460 05				
Quemado en el ejercicio de este año	32.731.652 —	710.201.867 05			
MONEDAS					
Niquel acuñado			5.381.218 20		
» existencia		24.192 05			
» circulante		5.357.026 15			
Cobre acuñado			882.703 59		
» existencia					
» circulante		227.109 53			
CIRCULACIÓN					
Circ'cion g'ral — E'sión mayor en bts.	286.189. 510				
» » menor » »	1.06.813 850				
» » » niquel	5.355.016 35				
» » » cobre	655.593 59		293.268.258 44		
Emisiones desmonetizadas			2.780.372 45		
Banco Británico de la Amé. del Sur. Cuenta emisión		250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión		30.000.000 —			
Banco de la Nación. Cuenta emisión		52.923.181 —			
Banco Nacional en Liq. Cuenta emisión		96.001.533 —			
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión		3.627.023 30			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión		113.246.893 59			
Compañia Sud Americana de Billetes de Banco		6.800.000 —			
VARIOS					
Banco de la Nación, Bono			50.000.000 —		
Articulo 9°., Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)			5.000.000 —		
Varios acreedores			315 46		31.366 81
Compañias de seguros			3.170.000 —		1.806.840 —
Valores en garantía de emisión		55.000.000 —		1.750.000 —	
Banco Nacional en Liquidació					11.198.470 —
Caja de cuentas especiales		315 46		31.366 81	
Valores en custodia		3.170.000 —		13.005.310 —	
Banco Británico de la Am. del Sur. Fondos Públicos.					250.000 —
Banco Nacional en Liquidación. Fondos Públicos.					1.500.000 —
Banco Nación Argentina				1.854 —	
Garantia de Contratos					1.854 —
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891					
Subscripción del Empréstito Interno 1891			28.690.259 47		
Intereses y Descuentos			7.852.123 28		
Tesoreria General de la Nación			20.930.007 91		
Renta de titulos de depósito, Ley 3037 (B. Nacional).			4.058.810 25		
Titulos de depósito del B. Nacional (Ley 3037)		6.000.000 —			
Gobierno Nacional (Ley 4 Octubre 1897)		16.014.062 68			
Servicio del Empréstito		39.414.173 92			
Gastos del Empréstito		102.961 83			
Caja Empréstito		2 48			
LEY 3871					
Emisión circulante Ley 3871. — Bill'es	101.471 707 —				
Niquel	2.009 80				
Cobre	0 47		101.473.717 27		
Art. 7° de la Ley 3871		101.473.717 27			44.648.435 60
Caja Oro				44.648.435 60	
		2.384.368.972 32	2.384.368.972 32	59.436.966 41	59.436.966 41

MOVIMIENTO DEL MES

RECIBIDO EN BILLETES		
Por canje.	$ 12.903.914	
Por venta de oro	» 1.284.228	$ 14.188.142
ENTREGADO EN BILLETES		
Por canje.	$ 12.880.444	
Por compra de oro	» 9.803.538	$ 22.683.982

Quema		
Existencia anterior para quemar		$ 50.934.471 —
Recibido en el mes		» 14.188.142 —
		» 65.122 613 —
Entregado en E. usada	$ 9.635.657	
Que. en el mes	» 8.292 135	» 17.927.792 —
Queda para quemar		$ 47 194.821

OPERACIONES DE METÁLICO	Entrada	Salida
Oro	$ 4.313.629 35	565.065 11
Niquel	» 132.609 20	122.363 —
Cobre	» 2.601 14	971 03

OPERACIONES DE ORO HASTA LA FECHA

Entrada	$ 54.865.551 68
Salida	» 10.217.116 08
Saldo	$ 44.648.435 60

Firmado: — *P. Heurtley*, Contador. — *J. M. Rubio*, Tesorero. — *Carlos M. Marenco*, Gerente.—V° B°—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*Alberto Aubone*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Adición al N° 83.

Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

ORGANIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE INGENIEROS.

Capital Federal, 17 de Abril de 1904.—Considerando que la formación actual de los cuerpos de ingenieros por especialidad, en tiempo de paz, ha sido consagrada en las leyes de presupuesto de los tres últimos años; y conviniendo al buen servicio dar carácter definitivo á esa organización, que permitirá formar dentro de esos cuerpos los elementos especiales necesarios para la formación de los batallones mixtos de ingenieros, que deberán ser adscriptos á cada ejército en caso de movilización,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los cuerpos de ingenieros quedan definitivamente construidos en tiempo de paz, en batallones de cada especialidad, y su misión será preparar, dentro de cada uno de ellos, los elementos especiales necesarios para formar, en caso de movilización, los batallones mixtos de ingenieros correspondientes á las formaciones de guerra de los ejércitos que se organicen.

Art. 2° Los batallones de ingenieros serán constituidos durante el corriente año, con dos compañias por batallón; este número será elevado á tres compañias el año 1905 y á cuatro compañias en 1906, quedando este número como organización definitiva del tiempo de paz, á fin de constituir, en caso de movilización, con los cuatro batallones especiales, cuatro batallones mixtos de ingenieros, de la manera indicada en el artículo siguiente.

Art. 3° Los batallones mixtos de ingenieros se constituirán sobre la base de la compañía que en cada uno de los cuerpos especiales lleve el número de éste, recibiendo, con el material correspondiente, las compañías del mismo número de los otros tres batallones, y entregando á su vez á cada uno de éstos, igualmente con el material correspondiente, las compañías necesarias á la formación de los otros tres batallones mixtos.

Art. 4° El jefe, 2° jefe y plana mayor de cada batallón especial, corresponderán al batallón mixto formado, como queda dicho, sobre la base de sus cuatro compañías.

Art. 5° Los batallones de ingenieros usarán bandera con indicación del número asignado al cuerpo y con la inscripción de «Batallón 1°, 2°, etc. de Ingenieros» y, cosida una aplicación indicando, entre paréntesis, la especialidad, cuya aplicación se quitará en caso de movilización al formarse los batallones mixtos, quedando entonces sobre la bandera únicamente la indicación del número correspondiente del batallón.

Art. 6° La aplicación indicada en el artículo anterior corresponderá: «zapadores» al batallón 1° de ingenieros, «ferrocarrileros» al batallón 2° «pontoneros» al batallón 3°. y «telegrafistas» al batallón 4°.

Art. 7°. Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Nº 102

Buenos Aires, 13 de Mayo 1904.

REGLAMENTANDO EL SALUDO DE LOS JEFES Y OFICIALES EN LOS DESFILES EN COLUMNA DE HONOR—MODIFICANDO EL ART. 201 DEL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO INTERNO DE LOS CUERPOS (JURAMENTO Á LA BANDERA)—ALTA DE UN VETERINARIO EN COMISIÓN—NOMBRAMIENTOS DE SECRETARIOS DE JUNTAS DE EXCEPCIONES—HONORES Á LA MEMORIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL PERÚ—INVITACIONES PARA CONCURRIR Á LA JURA DE LA BANDERA EN EL CAMPO DE MAYO—FORMACIÓN DE FUERZAS Y REVISTA CON MOTIVO DEL JURAMENTO DE LA BANDERA POR LOS CONSCRIPTOS DE LA CLASE DE 1882 Y VOLUNTARIOS, EN EL CAMPO DE MAYO.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1904.—Siendo necesario reglamentar el saludo de los señores jefes y oficiales, en los desfiles en columna de honor, de modo que éste se practique con la debida uniformidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El saludo que harán los jefes y oficiales desfilando en columna de honor, se practicará en la forma siguiente:

1) Desde la posición de «al hombro» se llevará el sable al frente, de modo que la empuñadura quede á la altura de la barba, próximamente á 25 centímetros, el filo á la izquierda y la punta hacia arriba, dirigiendo al mismo tiempo con viveza la vista á la persona á quien saludan.

2) Se bajará el sable con energía, tendiendo el brazo, hasta que la punta quede á, proximamente, 20 centímetros arriba de la rodilla, y el filo hacia atrás.

3) Volverá á la posición Nº 1, llevando de aquí el sable de nuevo al hombro.

El primer movimiento se efectuará diez pasos antes de enfrentar á la persona á quien se saluda; el segundo, cinco pasos antes, manteniéndolo hasta cinco pasos después de pasar, y el tercero á diez pasos después.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el art. 201 del Reglamento de Servicio Interno de los cuerpos, en la forma siguiente:

Art. 201 El día fijado por la superioridad, los conscriptos y voluntarios prestarán juramento á la Bandera Nacional.

El cuerpo forma en orden de parada y armas presentadas. Llevada la bandera delante de los conscriptos y voluntarios, que encontrarán en la formación que se haya fijado para el acto, se procederá á efectuar la ceremonia del juramento.

El jefe del cuerpo se coloca cuatro pasos á la derecha del abanderado, el 2º jefe á la izquierda, á la misma distancia, dando frente á los conscriptos y voluntarios, y el jefe del cuerpo pronunciará en voz alta, la fórmula siguiente: «Juráis por Dios y por la Patria, seguir siempre nuestra bandera, defenderla hasta perder la vida, y no abandonar jamás al que os esté mandando?».

A lo que contestará cada uno de los que prestan juramento, levantando al mismo tiempo el brazo derecho, con la mano á la altura de la cabeza, la palma hacia la izquierda, los dedos índice y mayor extendidos y los demás cerrados:

«Si, juro».

Volviendo en seguida el brazo á su posición natural, quedando cuadrado á su frente.

Desfilarán después por frente á la bandera, en una fila, la saludarán al pasar cuadrándose y continuando después la marcha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Mayo 9 de 1904.—Vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad Militar del Ejército, y existiendo vacante por el Presupuesto de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, como Veterinario de 3ª clase en comisión, al Veterinario don José Espíndola, quien se encuentra comprendido en lo previsto por el Art. 6º de la Ley 2377.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse secretarios: de la Junta de Excepciones Permanente de Tucumán, al Alférez don Mauricio J. Quiroga; y de la Junta Transitoria de Excepciones del Rosario del Tala, al Alférez don Raúl Mones Ruiz, en reemplazo del Capitán don José Díaz, que se incorpora á su cuerpo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1904.—De acuerdo con lo dispuesto en el superior Decreto de fecha 11 del actual, en el cual el Excmo. señor Presidente de la República decreta los honores debidos á la memoria del Excmo. señor Presidente del Perú,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Durante el día 14 del corriente, permanecerá la bandera nacional á media asta, en todas las unidades del Ejército y dependencias de este Ministerio.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Para conocimiento de los señores jefes y oficiales francos de la guarnición, se previene que en el Gabinete Militar existen doscientas tarjetas de invitación para la ceremonia del juramento de la bandera, que se celebrará en el Campo de Mayo el día 15 del corriente, las que deberán ser solicitadas personalmente por los interesados, en dicha repartición, habiéndose remitido ya á los señores oficiales generales y superiores las suyas respectivas para la tribuna presidencial. Estas tarjetas dan opción al boleto de tren, ida y vuelta, coche y entrada á las tribunas. Traje obligatorio: de parada, sin charreteras.

Capital Federal, 13 de Mayo de 1904.—Debiendo tener lugar el día 15 del corriente mes, en el Campo de Mayo, el Juramento á la Bandera por los conscriptos de la clase del 82; y habiendo resuelto el Excmo. señor Presidente de la República revistar, al mismo tiempo, las tropas del Ejército que constituyen la 1ª Región Militar, y presenciar el desfile y evoluciones que efectuarán las mismas después de la revista

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

El día 15 del corriente, á las 11 á. m., el Colegio Militar y todos los cuerpos y servicios auxiliares de la 1ª Región Militar, así como la compañía de Ferrocarrileros llegada de la 6ª Región, se encontrarán en la plaza de armas del Campo de Mayo, formados en tres líneas, con uniforme de gala, en el orden que á continuación se expresa:

a) La primera línea, bajo las órdenes del señor Coronel don Carlos E. O'Donnell, será constituida por el Colegio Militar y una división de infantería; su formación en línea será paralela a la Avenida principal, con su centro frente al pabellón presidencial, y á 250 metros de él. Esta división la formarán dos brigadas:

La 1ª, al mando del señor Coronel don Luis B. Loredo, compuesta del Colegio Militar y los 1ros. Batallones de los Regimientos 1º y 3º de Infantería de línea; la 2ª, al mando del señor Coronel don Adolfo A. Arana, será constituida por los 1ros. Batallones de los Regimientos 5, 7 y 10 de Infantería de línea.

b) La segunda línea, bajo las órdenes del señor Coronel don Alejandro Montes de Oca, formará 100 metros á retaguardia de la 1ª línea, y estará constituida por una división de caballería y una brigada de artillería, ingenieros y escuadrón de ciclistas. La división de caballería, al mando del señor Coronel don Vicente Grimau, estará formado por dos brigadas.

La 1ª á las órdenes del señor Coronel don Teófilo R. O'Donnell, compuesta por el Regimiento de Granaderos á Caballo y el Regimiento 4 de Caballería; y la 2ª, á órdenes del señor Teniente coronel don Antonio Giménez, compuesta por el Regimiento 8 de Caballería y el Regimiento 9 (Coraceros)

La brigada de artillería é ingenieros, al mando del señor Teniente coronel ingeniero don Luis J. Dellepiane, estará constituida por el Batallón de Zapadores-minadores, Compañía de Ferrocarrileros, Regimiento 2 de Artillería de campaña y Escuadrón de ciclistas.

c) La tercera línea estará formada 100 metros á retaguardia de la 2ª al mando del señor Mayor don Guillermo Pechmann y constituida por la Sección de Sanidad Militar y el Batallón del Tren.

Juramento á la Bandera

2) Para el acto del juramento á la Bandera, los conscriptos y voluntarios que deban efectuarlo, se encontrarán á las 11 y 40 a. m., formados en semicírculo, en columna con frente de compañía, escuadrón y batería, con frente á la tribuna presidencial, en el mismo orden, de derecha á izquierda, que ocupan en las líneas sus respectivos cuerpos

3) Una vez que las tropas ocupen el orden de formación indicado en el número 2, el jefe de las fuerzas mandará tocar atención, y repetido este toque por los cornetas y tambores de los cuerpos, las banderas y estandartes se prepararán para salir al frente, las bandas de música y de guerra de todos los cuerpos marcharán á colocarse á 50 pasos frente al centro de la 1ª línea, y en dirección paralela á la misma, de modo á formar con todas ellas una sola banda.

4) Estando las tropas en la disposición que se establece en el número anterior, el jefe de las fuerzas mandará tocar atención y marcha regular, á cuyo toque repetido en todos los cuerpos, saldrán las banderas y estandartes, con una escolta compuesta de 6 oficiales, á colocarse veinte pasos frente al centro de su respectiva unidad en el semicírculo, dando frente á ésta; las bandas tocarán marcha regular, y una batería del Regimiento 2 de Artillería de campaña hará una salva de 21 cañonazos, con intervalo de 15 segundos entre uno y otro disparo. Una vez esto terminado, el jefe de las fuerzas hará tocar atención y alto, á cuya señal las bandas cesarán de tocar.

5) Al toque de atención y asamblea, se procederá á efectuar el juramento, que se verificará en la forma siguiente:

El jefe del cuerpo se colocará á cuatro pasos á la izquierda del abanderado dando frente á las tropas que deben jurar, y pronunciará en voz alta y clara la formula siguiente «Jurais por Dios y por la Patria seguir siempre vuestra Bandera, defenderla hasta perder la vida y no abandonar jamás al que os esté mandando?», á lo que contestará con voz alta cada uno de los que prestan juramento, levantando al mismo tiempo tendido el brazo derecho con la mano á la altura de la cabeza, la palma hacia la izquierda, los dedos medio é indice extendidos y los demás cerrados: ¡Si juro!, volviendo en seguida el brazo á su posición natural y quedando cuadrado á su frente.

Después de esto, los que acaban de jurar, dando flanco derecho, contramarcharán en una fila, por frente y próximo a la bandera, á la cual saludarán individualmente, cuadrándose frente á ella y mirándola, continuando después hasta ocupar su puesto en la forma en que se encontraban anteriormente.

Durante esta ceremonia, las tropas presentarán las armas y las bandas tocarán el Himno Nacional.

6) Terminada la ceremonia del juramento, el jefe de las fuerzas hará tocar atención y alto, á cuyo toque las tropas descanzarán las armas y las bandas cesarán de tocar.

7) Las tropas en esta disposición, el Ilmo. señor Obispo de Jasso, doctor Romero, dirigirá á los conscriptos y voluntarios una alocución explicando el significado del solemne juramento que acaban de prestar.

8) Terminada la alocución, el jefe de las fuerzas dará la señal de atención y marcha regular; las bandas repetirán este toque y las banderas y estandartes, así como los jefes, las escoltas y las bandas, con los conscriptos y voluntarios, se dirigirán á ocupar sus puestos de formación en sus respectivos cuerpos.

Revista

9) Terminada la ceremonia del juramento, y cada cuerpo ocupando su puesto en la línea, en el instante en que el señor Presidente de la República se presente para revistar las tropas, el jefe de las fuerzas mandará rendirle los honores que determinan los reglamentos en vigor.

10) Una vez que el Excmo. señor Presidente de la República haya terminado la revista, se efectuará el desfile de las mismas por delante del sitio que ocupe S.E., en la forma siguiente:

Primer desfile

Al toque de marcha, ordenado por el jefe de las fuerzas, éstas ejecutarán los siguientes movimientos:

(a La primera línea formará en columna por secciones á la derecha, y romperá la marcha. Al llegar al jalón Nº 1, variará á la izquierda, y al llegar á distancia de sección de jalón Nº 2, variará nuevamente á la izquierda, tomando el guia á la derecha sobre la linea formada por los jalones Nos 2 y 3.

Al llegar la cabeza de la columna al jalón Nº 3, variará á la derecha; el Colegio Militar, al pasar por detrás de la Intendencia, dislocará sus tres secciones, y cada una de ellas irá á tomar colocación á la cabeza de las columnas de su respectiva arma, para el 2º desfile, los batallones de infantería continuarán la marcha por detrás de la Intendencia é irán á formar en columna, con frente de compañía á seis pasos de intervalo, á 150 metros á retaguardia del jalón Nº 2; la derecha de la columna en prolongación de la linea de los jalones Nº 2 y 3.

Los jefes, las banderas y bandas, á la cabeza de la columna.

b) La 2ª linea formará en columnas por escuadrón y batería, á la derecha, y seguirá el movimiento de la 1ª línea, á 200 metros de distancia de la cola de ésta.

Al llegar al jalón Nº 3, los regimientos de caballería variarán á la izquierda é irán á formar en dos líneas á 400 metros de las tribunas, con su centro frente al pabellón presidencial. La 1ª de estas líneas estará constituída por la 1ª Brigada, y la 2ª línea, á cien metros á retaguardia de la 1ª línea, por la 2ª Brigada.

El Escuadrón de ciclistas, al llegar al jalón N. 3, variará á la izquierda, y tomando la avenida principal, irá á encolumnarse detrás de la masa de infantería, para el 2º desfile, dejando entre éstas y ellos, el espacio necesario para que entren en columna las divisiones de caballería y artillería.

El Batallón de zapadores minadores y la Compañía de ferrocarrileros, al llegar al jalón Nº 3, variarán á la derecha y pasando por detrás de la Infantería, se retirarán á su cuarteles.

El grupo de artillería á caballo, al llegar al jalón Nº 3 oblicuará á la derecha é irá por detrás de la Infantería, á tomar posición á la altura de los cuarteles del Regimiento 8 de Caballería.

El resto de la artillería variará en el jalón Nº 3, á la izquierda, y tomando la avenida principal, irá á formar en columna por batería, á retaguardia de la masa de infantería, dejando el espacio necesario para que entre ella y la infantería pueda encolumnarse la división de caballería.

La tercera linea seguirá el movimiento de la 2ª línea á 100 metros de distancia de ésta, en columna, y al llegar al jalón Nº 3, variará á la derecha y se retirará á sus cuarteles.

Cargas

11) Una vez que la caballería tenga su frente despejado, cargará en el orden siguiente: la 1ª línea, sobre las tribunas, donde formará á la derecha en columnas por secciones, é irá al galope á tomar posición 100 metros á retaguardia de la masa de infantería, donde formará en columna por escuadrón; la 2ª línea, una vez que tenga su frente despejado, ejecutará los mismos movimientos que la 1ª línea, é irá á colocarse á retaguardia de ésta, ya encolumnada.

Segundo Desfile

12) Despejado el frente de las tribunas, romperá la marcha la masa de infantería, y al llegar al jalón Nº 3, variará á la derecha, y los cuerpos que la constituyen se retirarán á sus cuarteles, pasando por detrás de la Intendencia.

Terminado este movimiento de la infantería, la caballería y la artillería romperán la marcha, la primera al galope y la segunda al trote vivo, para efectuar su segundo desfile, á estos aires.

La columna de caballería, así que llegue al jalón Nº 3, variará á la derecha, y pasando al galope por detrás de la Intendencia, irá á formar en columna de regimiento en la hondanada que se encuentra á 300 metros del jalón Nº 1, cubriéndose perfectamente de la vista de la artillería, á quien tendrá que cargar.

La columna de artillería, al llegar al jalón Nº 3, continuará su marcha, y pasando por detras del Hospital, irá al galope, á tomar una posición en batería por escalones, la derecha á vanguardia y perpendicular á la línea de las tribunas; el escalón de la izquierda á la altura del jalón Nº 3.

El Escuadrón de ciclistas seguirá á marcha rápida, el desfile de la artillería, retirándose á su cuartel.

Simulacro

13) Terminado el segundo desfile, el grupo de artillería á caballo, ocupando las alturas próximas al cuartel del 8 de caballería, romperá el fuego sobre los grupos de artillería montada y de obuses que entran en batería á inmediaciones del hospital. Esta artillería, á su vez, emplazándose rápidamente en batería, contestará dicho fuego.

Poco tiempo después de entablado el duelo de artillería, la masa de caballería oculta en la hondanada, simulando una sorpresa, cargará á la artillería por regimientos sucesivos.

Cada regimiento de caballería, al llegar en su carga cerca de las baterías, formará en columna, y, pasando por entre los intervalos de éstas, se retirará á su cuartel.

Terminadas estas cargas, los grupos de artillería se retirarán también á sus cuarteles.

14) A los efectos de la revista, desfiles y evoluciones mencionadas anteriormente, nómbrase jefe de las fuerzas concentradas á este fin en el Campo de Mayo, al señor general de división don José Ignacio Garmendia, quien tendrá como jefe de Estado Mayor al señor Coronel diplomado de E. M., don José A. Rojas, y como ayudantes á los señores Teniente coronel don Martín Rodríguez y Mayor diplomado de E. M., don Alfredo Freixá.

15) Los jefes de división, el jefe de Estado Mayor y los jefes de brigada designarán sus ayudantes, á razón de dos cada jefe de división y el jefe de Estado Mayor, y uno cada jefe de brigada y el jefe de E. M. de cada línea.

16) Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Alberti entre los Nºs 805 y 829 frente E**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.— v-26 Mayo

El 31 del corriente mes de Mayo, vence el plazo improrrogable para el pago del derecho anual de inspección de máquinas á vapor, gas, kerosenne y electricidad; establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres; casas de inquilinato, conventillos, amuebladas, vecindad, hoteles, restaurants, casas de lunch, fondas, fondas con alojamiento, tambos, prostíbulos, posadas, hornos de ladrillo, cocherías, caballerizas y corralones.

La falta de cumplimiento será penada con la multa del 5 %, multa que en ningún caso podrá ser exmerada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º, Cap. 17 de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Soler al lado del Nº 1654**, para que, dentro del término de

15 días, se presente en esta oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 28 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v-20-Mayo.

SECCIÓN MUNICIPAL DE FLORES

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de Picheuta entre los Nos 177 y 191 para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1904.—*Arturo C. Ponce*, Jefe de Sección.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en la calle de Quito al lado de los números 4268 y 4278. para que, dentro del término de 15 días, se presenten en esta Oficina con objeto de comunicarles las obligaciones que con respecto á dicho terreno les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo . . . de 1904.—*Arturo C. Ponce.*—Jefe de la Sección. v-20-Mayo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de canaleta y vereda en un pabellón de la Casa de Aislamiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones pue puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3. 30 p. m.—Buenos Aires, 15 Mayo de 1904.

El Secretario.

v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de 250 toneladas de cal de Córdoba y 150 del Azul. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 Mayo de 1904.—*El Secretario.*

v,23-Mayo.

Licitación para la construcción y explotación de un restaurant, confitería, etc. en el Jardín Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 23 del cte., á las 4. p. m.—Buenos Aires, 15 de Mayo de 1904.—*El Secretario.*

v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de huevos y gallinas á los Hospitales Municipales durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1904. v-23-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de tienda á los Hospitales Municipales durante el segundo semestre del corriente. año. Tendrá lugar el día 23 del corriente á los 2/15 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1904. v-23-Mayo.

Para la provisión de 468 m. l. cordón recto y 94. 50 m. curvo para los jardines de la Avenida Alvear. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultar se en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1904.—*El Secretario.*

v 21-Mayo

Licitación para la colocación de un techo en el Depósito de Materiales, Bouchard y Cuyo. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 Mayo de 1904.—*El Secretario.* v-21-Mayo.

Licitación para la provisión de pan á los Hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2 de la tarde. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904. v-21-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de fidelería á los Hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2/15 de la tarde. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904. v-21-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de almacén á los Hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente. á las 2,30 de la tarde. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos, Aires, Mayo 11 de 1904. v-21-Mayo.

Licitación para la provisión de leche y manteca á los Hospitales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á los 2,45 de la tarde. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904. v-21-Mayo.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina á los Hospitales municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 3 de la tarde. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.

v. 21-Mayo.

Licitación para el lavado de ropa de los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1904.

v-20-Mayo.

Licitación verbal para el arrendamiento de trece lotes de terrenos en el Mercado Lorea. Tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 2. 15 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1904

v-20-Mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el 2° semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 de Junio próximo, en dicho Establecimiento, á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.—*D. Cabred,* Director. v-13-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de pan, carne vacuna y ovina, leche y manteca, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 6 de Junio próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes, en dicho Establecimiento.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1904.—*D. Cabred,* Director. v-6 de Junio.

Llámase á licitación para la provisión de cien camas, sistema «Wulgarthen», de acuerdo con la muestra existente en el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, el día 1° de Junio próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1904.—*D. Carballo,* Director. v-1° Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año 1903.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, y serán abiertas el día26 del corriente, á las 2. p.m. en la Subsecretaría de Hacienda, donde deberán ocurrir previamente para consultar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.—*A. Dellepiane.* v-26-Mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á los dueños y personas que se consideren con derecho á siete canastos con doscientos ochenta y tres kilos pañuelos de seda, siete y medio kilos tejido de sedo y diez y medio kilos tejido de algodón con seda, desembarcados del vapor «France» el día cinco del corriente, y apresados por la Prefectura Marítima, á fin de que comparezcan á esta Oficina dentro del término de cinco días, á prestar declaración en el sumario N° 30 letra L, que se instruye con ese motivo, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Los canastos tienen las siguientes marcas y numeraciones: rotulado « Café de París» marca F S N° 6; rotulado «Café de París» marca F S N° 7; rotulado «Café de París» marca F S N° 8; un canasto sin marca y sin número, marca A L V N° 1219; rotulado «Moet Chandon» marca W T N° 90 y rotulado «Velve Fousard» marca V C P N° 562.—Oficina de Sumarios, Mayo 13 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v-19-Mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á los dueños y personas que se consideren con derecho á cuatro baúles sin marca ni número con ciento diez kilos pañuelos de seda y ciento siete tejidos idem, desembarcados del vapor francés «Cordillère» en los primeros días del mes corriente, á fin de que comparezcan á esta Oficina dentro del término de cinco días á prestar declaración en el sumario número 60 letra P, que se instruye por la falta de declaración de esas mercaderías, bajo apercibimiento de se-

guirse el juicio, sin su intervención. Oficina de Sumarios, Mayo 13 de 1904. *Antonio L. Marcenaro.* v-19 Mayo.

Por el presente edicto, se citan y emplazan por el término de cinco días, á las personas que se consideren con derecho á las mercaderías (tejidos y confecciones) traídas en nueve baúles; desembarcados el catorce de Abril último del vapor «Tritón», procedente de Montevideo, y apresados por la Prefectura Marítima, á fin de que comparezcan dentro del término de cinco días á prestar declaración en el sumario número 7, letra R, que se sigue por falta de manifestación de los efectos, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio, sin su intervención.—Oficina de Sumarios, Mayo 11 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

v-17-Mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de contabilidad, se sita al ex Presidente de la Subcomisión de extinción de la langosta en "Asunta" (Prov. de Córdoba), don Felipe S. Miguens, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la cantidad de $ 112.50 m/n á la que quedó adeudando, bajo apercibimiento de lo que la expresada ley establece.—Contaduría General, Mayo 3/904. *Los Secretarios.*—v-18-Mayo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días, á las personas que á continuación se expresa, para que dentro de dicho término, rindan cuenta, ó en su defecto ingresen en Tesorería General los siguientes valores, bajo apercibimiento de lo que establece la mencionada ley:

E. Mairera, $ 448.59, para compra de víveres para los Destacamentos de Bravo y Uruguay, por el 2º semestre de 1899.

J. R. Molina, por $ 448.59, que recibió para igual objeto y por el mismo periodo, de la Subprefectura de Pindaytí.

Enrique Alvarez, $ 571.55, para el mismo objeto por Junio de 1899 y para eventuales por Mayo de la Corbeta «La Argentina».—Contaduría General, Abril 29 1904. —*Los Secretarios.*— v-16-Mayo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación; de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex bodeguero en la Provincia de Mendoza, don Pedro Camussi, por el término de quince días para que dentro del mismo, ingrese en Tesorería General la cantidad de $ 134.44 m/n., importe del impuesto sobre 6722 litros de vino que quedó adeudando, por el año 1902, bajo apercibimiento de lo que prescribe la mencionada ley. —Contaduría General Abril 26 de 1904.—*Los Secretarios.*

v- 17 Mayo.

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, por el término de 15 días, al ex miembro de la Comisión de Limites con Chile, don Rodolfo Hauthal, para que dentro del mismo plazo, rinda cuenta de inversión de $ 1.920,64 m/n, que en dos partidas recibió para gastos, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la mencionada Ley establece.—Contaduría Gral., Marzo 30 1904. *Los Secretarios.*— v-21-Mayo.

Administración de Alcoholes

LICITACIÓN

Sácase á licitación por el término de treita días la construcción de los galpones de madera y fierro galvanizado, á construirse en terrenos del Puerto Madero. En la Secretaría de la Administración podrán consultarse los planos, presupuestos y pliegos de condiciones. El depósito, garantía, recepción, pagos de las obras y demás condiciones se sujetará en todo á lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1904.—*El Secretario.*

v-19-Mayo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana, y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.

(1) Un paquete rotulado Raquel Crass, de Paraguay, en vapor Urano en 7 de Enero de 1904; (1) una bolsa s/m, de Paraguay, en vapor Urano en 7 de Enero de 1904; (1) un lío ropa s/m, de Montevideo, en vapor Venus en 8 de Enero de 1904; (3) tres bultos varios s/m, de Montevideo, en vapor Saturno en 8 de Enero de 1904; (1) una caja rotulada C.B., de Montevideo, en vapor París en 8 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Antonia B. de Belham, de Montevideo, en vapor San Martín en 17 de Enero de 1904; (1) un lío sillas rotulado R. Yang, de Montevideo, en vapor París en 28 de Enero de 1904; (1) un baúl rotulado La Veloce, de Génova, en vapor D. di Génova en 5 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado B, de Marsella, en vapor Aquitaine en 7 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado B L de Bremen, en vapor Schleswig en 8 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado M. Hankin, de Southampton, en vapor Nile en 12 Enero de 1904; (1) un paquete rotulado Banco Alemán Transatlántico, de Southampton en vapor Nile en 12 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado Rafael Sánchez La Madrid, de Barcelona, en vapor Argentino en 14 de Enero de 1904; (2) dos cajones rotulados M L, de Burdeos, en vapor Atlantique en 16 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado V C, de Hambugo, en vapor Macedonia en 16 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado Juan Astreind, de Hamburgo, en vapor Macedonia en 16 de Enero de 1904; (2) dos fardos rotulados XXXX, de Génova en vapor D. di Galliera en 22 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado C B R C, de Liverpool, en vapor Hylas en 21 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado María Lombard, de Burdeos, en vapor Amazone en 25 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado José Méndez, de Southampton, en vapor Thames en 26 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado C N, de Nueva York, en vapor Tropic en 26 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Editor de La Nación, de Nueva York, en vapor Tropic en 26 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado P P, de Nueva York, en vapor Tropic en 26 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Honorio Ramírez, de Nueva York, en vapor Hypatia en 26 de Enero de 1904; (1) casco rotulado T P, de Londres, en vapor Soldier Prince en 26 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado Cohen Guillermo, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 27 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado S A, de Génova, en vapor Perseo en 27 de Enero 1904; (1) un paquete rotulado Burgos Vincent y Cía., de Liverpool, en vapor Brigade en 27 de Enero de 1904; (1) una valija rotulada R B, de Montevideo, en vapor Saturno en 17 de Enero de 1904; (1) un baúl s/m de Salto, en vapor Buenos Aires en 3 de Enero de 1904; (1) una bolsa s/m. de Paraguay, en vapor San Martín en 7 de Febrero de 1904; (1) un cajón s/m de Montevideo, en vapor Venus en 10 de Febrero de 1904; (1) una bolsa ropa s/m de Montevideo, en vapor Colombia en 12 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado T R de Hamburgo, en vapor Asunción en 1° de Febrero de 1904; (2) dos paquetes rotulados F C, de Hamburgo, en vapor Asunción en 1° de Enero de 1904; (3) tres paquetes rotulados London River Plate Bank, de Hamburgo, en vapor Asunción en 1° de Febrero de 1903; (2) dos paquetes rotulados Nicolás Presodo, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 2 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado E. González Moran, de Glascow en vapor Brazilian en 4 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado G R C, de Génova en vapor Antonina en 4 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado Sr. D. Jesús Feureiro, de Londres, en vapor Imperial Prince en 6 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado J H K, de Liverpool, en vapor Hippomenes en 6 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Miss Ingles, de Southampton, en vapor Magdalena en 9 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado A T Cohelo, de Southampton, en vapor Magdalena en 9 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Juan Aldoma, de Southampton, en vapor Magdalena en 9 de Febrero de 1904; (1) un cajón s/m, de Carmen, en vapor Lafayette en 1° de Febrero de 1904; (4) cuatro bultos varios, s/m, de Salto, en vapor Buenos Aires en 13 de Febrero de 1904; (1) un baúl, s/m, de Uruguay, en vapor Rivadavia en 9 de Febrero de 1904; (2) dos atados ropa, s/m, de Corrientes, en vapor Inca en 9 de Febrero de 1904; (2) dos bultos equipajes, de Montevideo, s/m, en vapor Venus en 9 de Febrero de 1904; (1) un bulto rotulado, A, de Génova, en vapor Reina María Cristina en 23 de Enero de 1904; (1) una caja rotulada Secundina Dieges, de Bremen, en vapor Schleswig en 2 de Enero de 1904; (1) una caja, s/m, de Génova, en vapor Aquitaine en 2 de Enero de 1904; (1) cajón rotulado Scott Moneriff, de Southampton, en vapor Thames en 24 de Enero de 1904; (1) un bulto, s/m, de Génova, en vapor Ravena en 10 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Fratelli Gondradi, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) una canasta rotulada, María Bonora, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) cajón rotulado, Calvano Rafael, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) un bulto rotulado, S. E, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) cajón rotulado, Pedro Dellaqua, de Génova en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado, Luis Sciutto, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Bottini Sergeri, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) un cajón s/m, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor Orione en 5 de Enero de 1904: (1) un cajón rotulado Giuste Agostino de Génova, en vapor Perseo en 25 de Enero de 1904; (1) una caja s/m de Génova, en vapor

Reina María Cristina, en 23 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Piowiant G M, de Bremen, en vapor Erlangen en 27 de Enero de 1904; (1) una valija s/m, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 30 de Enero de 1904; (1) un bulto rotulado Julia Lalli, de Southampton, en vapor Thames en 23 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado B. Rossi, de Paysandú, en vapor Buenos Aires en 9 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado N. Mihanovich, de Asunción, en vapor Centauro en 22 de Enero de 1904; (1) un bulto rotulado José A. Casería, de Salto, en vapor París en 24 de Enero de 1904; (4) cuatro paquetes rotulados A. M. Defino, de Hamburgo, en vapor Santos en 20 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado R. Forkes, de Southampton, en vapor Magdalena en 6 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Domingo Corral Daoliga, de Southamton, en vapor Magdalena en 6 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado G. L. Wilson, de Liverpool, en vapor Heraclides en 11 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado C. Jean Marie, de Liverpool, en vapor Heraclides en 11 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Granja Blanca, de Montevideo, en vapor Eolo en 9 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Granja Blanca, de Montevideo, en vapor Helios en 13 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado J C H, de Liverpol, en vapor Highland Hope en 12 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado L A, de Marsella, en vapor Provence en 12 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado O. Zemnet, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 19 de Febrero de 1904; (1) un fardo rotulado W. Johnson y Cía., de Southampton, en vapor Danube en 23 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado Pellerano Gandolfi, de Burdeos en vapor Cordillere en 23 de Febrero de 1904; (2) dos paquetes rotulados E. Kermich, de Hamburgo, en vapor Sevilla en 25 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Montoni Malnati, de Hamburgo, en vapor Sevilla en 25 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado A A, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado L S, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Laclaustra Sáenz, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Francisco Coballé, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado Mr. Fellons, de Londres, en vapor Margate en 22 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado F U C y F, de Bremen, en vapor Pfalz en 1º de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado V Cº, de Hamburgo, en vapor Santa Fe en 1º de Marzo de 1904; (1) un baúl s/m, de Génova, en vapor Provence en 23 de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Burdeos, en vapor Cordillere en 23 Nbre. de 1903; (1) un bulto s/m, de Génova, en vapor La Plata en 13 Dbre. de 1903; (1) un bulto, s/m de Génova, en vapor D. di Génova en 3 de Enero de 1904; (1) un cajón, s/m. de Génova, en vapor Umbria en 22 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Emilio Olivera, de Génova, en vapor Umbria en 22 de Enero de 1904; (1) un bulto, s/m, de Génova, en vapor Ravenna en 18de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Anchés Coto, de Bremen, en vapor Pfalz en 27 de Fbro. de 1904; (1) un bulto rotulado H C S, de Génova, en vapor V. de Satrústegui en 24 de Fbro. de 1904; (1) una caja rotulada W G, de Génova, en vapor P. de Satrústegui en 24 de Fbro. de 1904; (1) un baúl rotulado J P, de Génova en vapor P. de Satrústegui en 24 de Fbro. de 1904; (1) un baúl rotulado José M. Cúñez, de Génova, en vapor P. de Satrustegui en 24 de Febrero de 1904; (7) siete bultos varios s/m, de Génova, en vapor P. Satrùstegui en 24 de Febrero de 1904; (1) un cajón s/m, de Burdeos, en vapor Congo en 1º de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado J R Rosario, de Hamburgo, en vapor Cap Verde en 2 de Marzo de 1904; (2) dos bultos s/m, de Génova, en vapor France en 4 de Marzo de 1904; (1) un bulto s/m, de Burdeos, en vapor Atlantique en 18 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado TH-Weney, de Sonthampton, en vapor Nile en 19 de Marzo de 1904; (1) un bulto rotulado Miss Glober, de Southampton, en vapor Nile en 19 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado José Luis Carvallido, de Bremen, en vapor Schelesvig en 24 de Marzo de 1904 (2) dos cajones rotulados José Casal, de Bremen, en vapor Schleswig en 24 de Marzo de 1904; (3) tres bultos equipajes, s/m, de Bremen, en vapor Schleswig en 24 de Marzo de 1904; (2) dos baúles s/m, de Génova, en vapor Reina María Cristina en 24 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Juan Serantes, de Génova, en vapor Reina María Cristina en 24 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Elisa Catamen, de Carmelo, en vapor Luna en 28 de Marzo de 1904; (1) un bulto rotulado Juan Landabú, de Carmelo, en vapor Luna en 28 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Agustina E. de Oro, de Asunción, en vapor Olympo en 5 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Faustina de Oro, de Asunción, en vapor Olympo en 5 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Eduardo Boya, de Paraná, en vapor Helios en 23 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Francisco Figán, de Salto, en vapor Triton en 21 de Marzo de 1904; (1) un baúl s/m, de Salto, en vapor París en 6 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Natalio Francisco, de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 4 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado G A, de Salto, en vapor Buenos Aires, en 14 de Marzo de 1904; (1) una balija s/m, de Salto, en vapor Buenos Aires en 28 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Damián Jacué, de Montevideo, en vapor Venus en 29 de Marzo de 1904: (1) un bulto rotulado A P, de Montevideo, en vapor Venus en 29 de Marzo de 1904; (4) cuatro bultos s/m, de Montevideo, en vapor Venus en 29 de Marzo de 1904; (1) una sillita s/m, de Patagones, en vapor Juanita en 15 de Marzo de 1904; (2) dos bultos equipajes, de Montevideo, en vapor Saturno en 11 de Marzo de 1904; (1) un catre s/m, de Montevideo, en vapor Triton en 12 de Marzo de 1904; (2) dos bolsas rotuladas L I, de Génova, en vapor La Plata en 19 de Febrero de 1904; (1) un barril rotulado J. Deyacome, de Génova, en vapor Umbria en 22 de Febrero de 1904; (1) un bulto rotulado Pedro Viglione, de Salto, en vapor Júpiter en 6 de Febrero de 1904; (1) un fardo rotulado Lahusen y Cía., de Salto, en vapor Júpiter en 24 de Febrero de 1904; (1) una caja rotulada J. Moura, de Mercedes, en vapor París en 17 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado C. Jolke-Gran Chak, de Hamburgo, en vapor Santa Fe en 1º de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado señor director del Tiempo, de Nueva York, en vapor Virgil en 1º de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado Fernández Caimove y Cía., de Liverpool, en vapor Aroby, en 3 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado R. Moner Sans, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 3 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado Laclaustra Saenz, de Liverpool, en vapor Raeburn, en 5 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado F. Drysdale y Cía., de Liverpool, en vapor Raeburn, en 5 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado D W, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 5 de Marzo de 1904; (4) cuatro paquetes rotulados J. Hargemdeguy, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 5 de Marzo de 1904; (1) un bulto rotulado E.Romero,de Hamburgo, en vapor Cap. Roca, en 5 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado S L, de Burdeos, en vapor Congo en 5 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado F P C, de Burdeos, en vapor France en 9 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado Cía. Alba, de Southampton, en vapor Clyde en 10 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado R S C, de Southampton, en vapor Clyde en 10 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado M D G L J C M H C, de Liverpool, en vapor Hostilius en 14 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado M F C, de Liverpool, en vapor Hostilius, en 14 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado E. Porcelini, de Génova, en vapor Duca di Galliera en 17 de Marzo de 1904; (2) dos cajones rotulados E. Boer, de Hamburgo, en vapor Pontos en 18 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado S F C, de Hamburgo, en vapor Pontos en 18 de Marzo de 1904; (1) un bulto rotulado H, E B de Burdeos, en vapor Atlantique en 19 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado Carlos M. Chase, de Southampton, en vapor Nile en 21 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado M I, de Southampton, en vapor Nile en 21 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado J. W. Lansdowe, de Southampton, en vapor Nile en 21 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado M M C, de Liverpool, en vapor Austrian en 21 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado F C, de Liverpool, en vapor Bellarden, en 22 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado L C L, de Antonina, en vapor Glendevon, en 22 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado S G C H R, de Hamburgo, en vapor Pernambuco, en 22 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado C. Streinler, de Hamburgo, en vapor Pernambuco en 22 de Marzo de 1904; (2) dos paquetes rotulados Decano de la Facultad, de Hamburgo, en vapor Pernambuco en 22 de Marzo de 1904; (2) dos cajones rotulados F S B A, de Nueva York, en vapor Chancer en 24 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado G C C, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado J A, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado M. Bertran, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado A W C, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado G L F, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Marzo de 1904; (2) dos paquetes rotulados V C, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 31 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado R. Oretz Leiburger, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 31 de Marzo de 1904; (2) dos paquetes rotulados M. Sánchez, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 31 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado C. G. Hircksman, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 31 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado L. Olivera y Cía., de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 31 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado Watten y Cía., de Nueva York, en vapor Arabistan en 31 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado Antonio Martínez, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 29 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado J. Cuevas, de Burdeos, en vapor Chilí en 29 de Marzo de 1904; (1) una damajuana s/m, ignorándose procedencia, vapor y fecha de entrada.—Buenos Aires, 25 de Abril de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-17-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los

que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Subprefecto Jefe del Resguardo del Puerto de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 6 metros, 04 centímetros. Manga: 1 metro y 4 centímetros. Puntal: 0 metro 50 centímetros. Tiene ocho pares curvas y un taco algarrobo y se denomina «San Juan Bay». Buenos Aires, Abril 27 de 1904. *E. Victorica,* Oficial Mayor.—v-6-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al bote denominado «Es de Todos», Nº. 7510, que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 4 metros 35 centímetros. Manga: 1 metro 48 centímetros. Puntal: 0 metros 47 centímetros. Su construcción es de madera de pino, encontrándose en malas condiciones.—Buenos Aires, Abril 27 de 1904. —*E. Victorica,* Oficial mayor.

v-6-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de trenta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro, y que se halla depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determina los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 23 centímetros. Manga: 11 centímetros, Puntal; 0 metros 37 centímetros. Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo siendo su demás construcción de pino. Está pintada de verde y colorado, encontrándose en mal estado.—Buenos Aires, Abril 21 de 1904. —*A. Malla* v-30-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio del Colegio Nacional Oeste de la Capital, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública el día 13 de Junio, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1904.—*El Subsecretario.* V-13 de Junio.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Rio IV, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Mayo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio, se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas, ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Córdoba, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación. Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-23-Mayo.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de ley, para la provisión de:

123 Remas de papel de obras 1 de 74/110 de 40 kilos.

2 id. cartulina de color de 56/76 de 47 kilos.

120 Metros crinolina blanca de 1 mto. de ancho.

10 Rollos de alambre 28 B.

20 Kilos hilo de acarreto en ovillos.

170 Metros de tela de color para encuadernación y

40 Kilos de cola francesa, destinados á la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Justicia á Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, y acompañadas de un certificado dedepósito en efectivo ó en títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 °/o del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director de la Penitenciaría, en cuyo despacho serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, el día 31 de Mayo próximo á las 2 p. m.

En la Secretaría, se suministrarán datos á los interesados que los soliciten, todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p. m.—Abril 22 de 1904.—*El Secretario.*

v-31-Mayo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y reparaciones necesarias en varios edificios escolares de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector, y comprendidos en los tres grupos A., B. y C.

Las propuestas que deberán hacerse en un sello de $ 5, serán abiertas el día 23 del corriente, á las 2 de la tarde y podrán comprender los tres grupos, ó bien uno, ó dos solamente, debiendo además agregarse el certificado de Depósito que marca la Ley.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.—*El Secretario.*— v-1º-Junio.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á José Grandal ex cabo de mar de 2ª del Crucero «Buenos Aires,» para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de la Armada, con residencia oficial en el Pontón «La Paz,» Prisión de la Armada, surto en la Dársena Sur del Puerto de la Capital, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye á Rosalía Benedetto, Foguista del Crucero «Buenos Aires». En la prisión de la Armada, Dársena Sud, á los trece días del mes de Mayo del año mil novecientos cuatro.—*Carlos Soldani,* Secretario. v. 17 Mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata don Francisco de la Cruz, se citan, llaman y enplazan por medio del presente edicto, á los cabos electricistas Adolfo Lucas y Adolfo Fizt, que fueron del Acorazado «Almirante Brown», para que en el término de diez días, contados desde su publicación del precente edicto, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial ábordo de la Prisión Militar: Dársena Sur, á fin de prestar declaraciones en la causa que se instruye al marinero-artillero Santos Cáceres.—Prisión Militar, Dársena Sur, á 11 Marzo de 1904.—*Cándido F. Chanetón.*— Secretario.

v-16-de-Mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para construir el edificio destinado á las oficinas de la Administración de las Obras de Salubridad, en el terreno ubicado en la calle de Charcas entre Callao y Río Bamba. Los planos, presupuesto y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Puede presentarse propuestas antes de las 2 p. m. del día 6 de Junio próximo en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten, debiendo acompañar un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta. Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

No se tomará en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar; se previene á los interesados que por disposición de la ley de Obras de Públicas la presentación de propuestas no da derecho alguno á los proponentes para la aceptación de ellas y que sólo se tomará en consideración aquellas que pertenezcan á constructores de reconocida competencia técnica y responsabilidad financiera La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 6 de Junio próximo, á los 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-6-Junio.

Llámase á licitación para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Juan.

Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condi-

ciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en San Juan.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 26 de Mayo próximo en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 30 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obra de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Juan, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 30 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-30-Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Independencia y Humberto 1º
Alberti entre Independencia y San Juan.
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.312

«Itapirú»

Marzo 8 de 1904—Moss y Cª.—Distinguir yerba mate, clase 67 (substituida). v-18-Mayo.

Acta Nº 13.589



Mayo 13 de 1904.—Federico Santa Lucía.—Distinguir un emplasto, clase 79. v-20-Mayo.

Acta Nº 13.591



Mayo 13 de 1904.—Manuel González y Cª.—Distinguir las clases 1, 9, 12, 14, alpargatas, clase 53 y comestibles y bebidas, clases 61 á 71. v-20-Mayo.

Acta Nº. 13.579

"Standard"

Mayo 9 de 1904.—Juan Shaw é hijos.—Distinguir la clase 16, especialmente máquinas de coser y sus componentes. v-17-Mayo.

Acta Nº 13.588

«Football King»

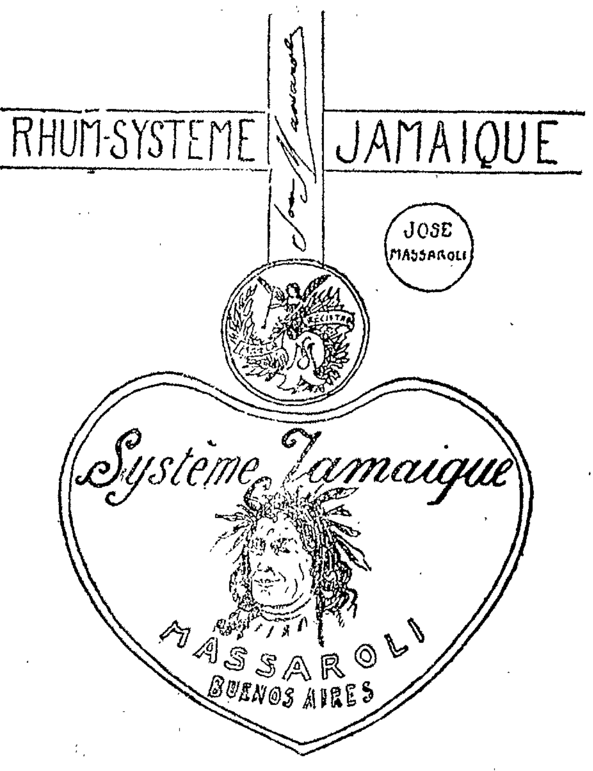
Mayo 13 de 1904.—George Mc. Hardy.—Distinguir los artículos de la clase 60. v-20 Mayo.

Acta Nº 13.590

«Kelpion»

Mayo 13 de 1904.—Compañía Kelpion Limited.—Distinguir los artículos de las clases 58 y 79. v-20-Mayo.

Acta N°. 12.562. – Modificada.



Septiembre 24 de 1903.—José Massaroli.—Distinguir artículos de las clases 62, 64, 67, 68 y 69, especialmente run (Substiuida). v-18-Mayo.

Acta N° 13.585



Mayo 11 de 1984.—Fravega Huos.—Para distinguir artículos de la clases 61 á 71. v-18-Mayo.

Acta N° 13.582



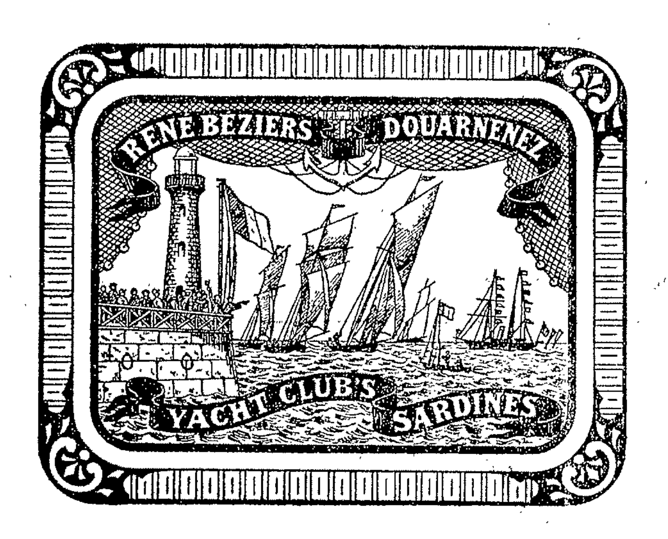
Mayo 10 de 1904.—Luis Parmeggiani.—Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79. v-18-Mayo.

Acta Nº 13.580



Mayo 9 de 1904—Les fils de P. Bardinet.—Distinguir ron, clase 68. v-18-Mayo.

Acta Nº 13.583





Mayo 10 de 1904.—René Beziers.—Distinguir los artículos de la clase 62.
v- 18 Mayo.

Acta Nº 13.572



Mayo 7 de 1904.—Bautista Debat.—Distinguir licores de las clases 68 y 69.
v-17-Mayo.

Acta Nº 13.570





Mayo 7 de 1904.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Distinguir licores de la clase 68, especialmente ron,
v 17 Mayo.

Acta Nº 13.567



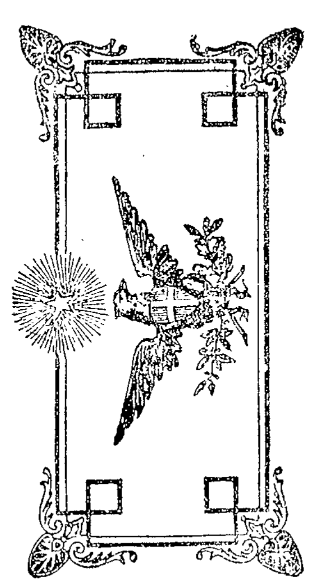
Mayo 7 de 1904.—Carlos Prestinoni y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 50 y 57.
v-17 Mayo.

Acta Nº 13.573



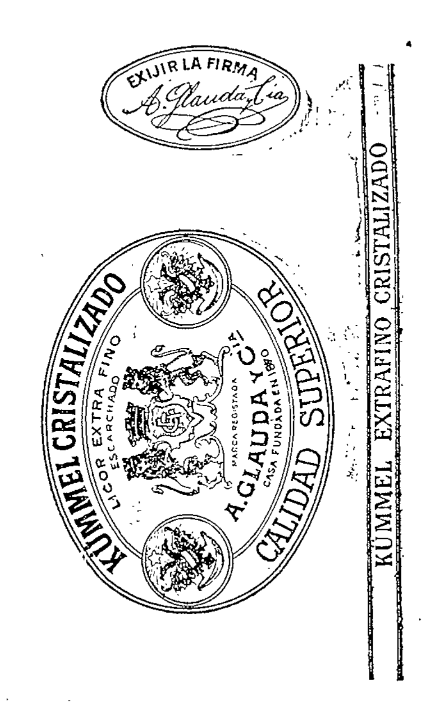
Mayo 7 de 1904.—P. Falco y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 57.
v-16-Mayo.

Acta Nº 13.578



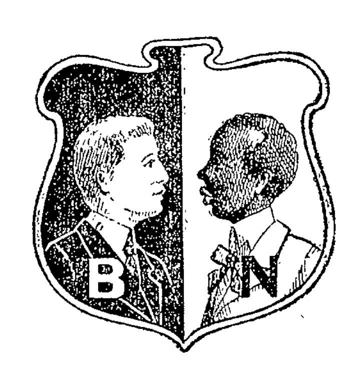
Mayo 7 de 1904.—Direzione Generale delle Privative, Reino de Italia.—Distinguir cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-16 Mayo.

Acta Nº 13.586



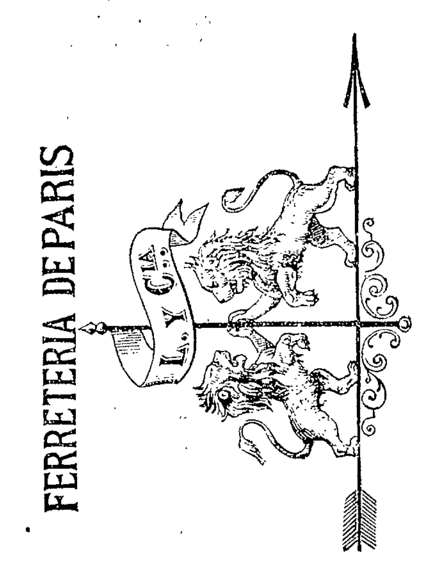
Mayo 11 de 1904—A. Glauda y Cía.—Para distinguir artículos de las clases 61 á 71.
v-18-Mayo.

Acta Nº 13.587



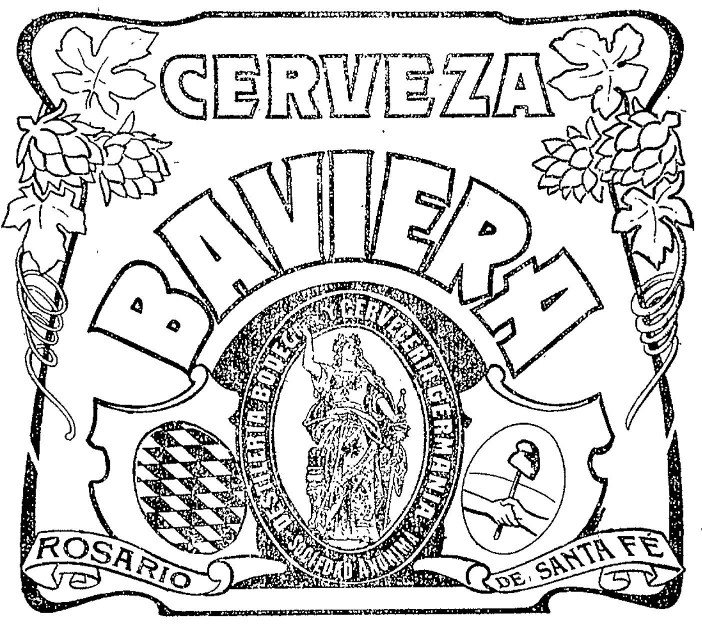
Mayo 11 de 1904—J. Ardanza y Cía.—Para distinguir artículos de las clases 61 á 71, especialmente ginebra y anis.
v-18-Mayo.

Acta Nº 13.584



Mayo 11 de 1904 Landáburu y Cía..—Para distinguir artículos de las clases 8, 9, 12, 16 á 18, 28, 29, 32, 38, 42, 43, 46, 47 y 75.
v 18-Mayo.

Acta Nº 13.569



Mayo 7 de 1904.—Sd. Aa. Destilería, Bodegas y Cervecería Germania.—Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente cerveza. v 16-Mayo.

Acta Nº 13.577



Mayo 7 de 1904.—Direzione Generale delle Privative, Reino de Italia.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-16-Mayo.

Acta Nº 13.575



Mayo 7 de 1904.— Direzione Generale delle Privative, Reino de Italia.—Distinguir cigarros, clase 59. v-16-Mayo.

Acta Nº 13.571



Mayo 7 de 1904.—Bautista Debat.—Distinguir licores de las clases 68 y 69. v-17-Mayo.

Acta Nº 13.574



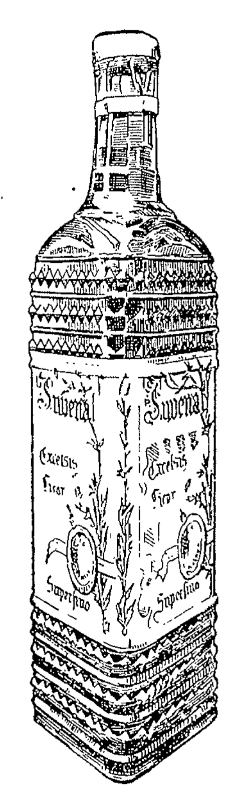
Mayo 7 de 1904.—Dr. Serafino Belfanti.—Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v-16-Mayo.

Acta Nº 13.568

Monte Carlo

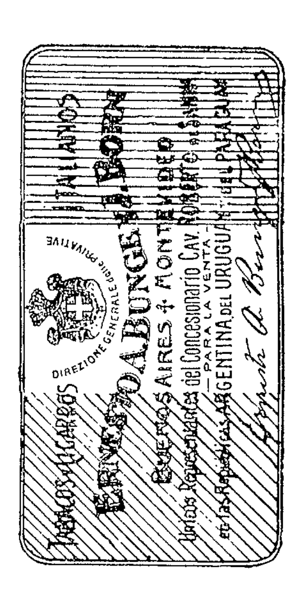
Mayo 7 de 1904.—Juan Posse y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-18-Mayo.

Acta Nº 13.535



Abril 29 de 1904.—Roig y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 (envase).
v-17-Mayo.

Acta Nº 13.576



Mayo 7 de 1904.—Direzione Generale dello Privative, Reino de Italia.—Distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, clase 59.
v-16-Mayo.

Tip. Penitenciaría Nacional.